Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2786/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 2619/2016, Artículo 6º, y el Expte. C.D. Nº 9529/18 de fecha 07/03/2018 iniciado por el Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Artículo establece que: "Las Licencias Vacantes de taxis, radiotaxis y remisses, serán evaluadas y otorgadas por la Comisión de Transporte o quien en el futuro la reemplace, según puntuación otorgada de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, y habiendo varios peticionantes, en igualdad de condiciones, tendrá prioridad aquel que no cuente con una licencia otorgada a su cónyuge y/o a quien viviera en unión convivencia con aquel".-

Que, asimismo, este Artículo establece los requisitos que deberán cumplir para ser postulantes a las vacantes de licencia.-

º Que, en el Expte. C.D. Nº 9529/18, se solicita una prórroga para la convocatoria para el llamado a concurso de postulantes de licencias de taxis.-

Que, en Nota Nº 36/18 de fecha 11/03/2018 de la Dirección de Tránsito y Transporte, enviada por Nota Externa Nº 125/18 de fecha 09/04/2018, se eleva al Cuerpo Deliberativo lo acordado en Acta de fecha 15/03/2018 de la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano, en la cual se accede a lo solicitado en el Expte. antes mencionado, autorizándose una prórroga de 30 días.-

Que, en vista de lo Expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la prórroga solicitada, con el dictado la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE: por el término de treinta (30) días corridos, la convocatoria para el llamado a concurso de postulantes de licencias de taxis, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 2619/2016.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1951/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES